

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2024-D-FIME

Bellavista, 18 de enero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 004-2024-FIME/CERS, con el cual, el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, anexa VEINTITRES (23) Informes de Supervisión Docente remitida por los docentes especialistas que han sido asignados como supervisores de las practicas pre-profesionales de alumnos de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 097-2022-CU de fecha 09.06.2022, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) capítulos, ciento cinco (105) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias;

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: “...Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG)”;

Que, con Resoluciones Decanales se DESIGNAN, a los DOCENTES ESPECIALISTAS, que realizarán el seguimiento a las prácticas de estudiantes de la Facultad;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, anexa VEINTITRES (23) Informes de Supervisión Docente remitida por los docentes especialistas que han sido designados como supervisores de las practicas pre-profesionales de alumnos de la Facultad, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- DAR**, por **CUMPLIDA**, la labor encomendada a los VEINTITRES (23) docentes especialistas para el seguimiento de las prácticas pre-profesionales de los alumnos de la Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	RESOLUCIÓN	PRACTICANTE PRE PROFESIONAL
1	Mg. Ilquimiche Melly Jorge Luis	076-2023-D-FIME	Lucero Rimac Richard
2	Dr. Mamani Calla Pablo	089-2023-D-FIME	Oblitas Huaman Max Juan
3	Dr. Palomino Correa Juan Manuel	078-2023-D-FIME	Ventura Inoñan Jennyfer Katheryne
4	Dr. Palomino Correa Juan Manuel	106-2023-D-FIME	Rios Alvarez Jordanny Johau
5	Ing. Sánchez Valverde Victoriano	089-2023-D-FIME	Rivas Goicochea Bryan Alexander
6	Ing. Sánchez Valverde Victoriano	056-2023-D-FIME	Flores de la Cruz Ceus Thayler
7	Ing. Sánchez Valverde Victoriano	078-2023-D-FIME	Contreras Verastegui Vladimir Hugo
8	Mg. Collante Huanto Andrés	098-2023-D-FIME	Díaz Montenegro Leonardo Fritts
9	Dr. Espejo Peña Dennis Alberto	104-2023-D-FIME	Gabriel Pahuacho Smith Leoncio
10	Mg. Gutiérrez Hervias Esteban Antonio	095-2023-D-FIME	Villacorta Ames Carlos Daniel
11	Mg. Gallarday Morales Guillermo Alonso	117-2023-D-FIME	Patricio Valerio Gandy Ludwid
12	Mg. Gallarday Morales Guillermo Alonso	103-2023-D-FIME	Sotomayor Quinto Miguel Angel
13	Mg. Gamarra Chinchay Arturo Percey	098-2023-D-FIME	Pozo Aguilar Christopher Miguel
14	Lic. Gargurevich Oliva Antero Grimaldo	128-2023-D-FIME	Fernández Cueva Rocío Isabel
15	Mg. Huamán Alfaro Juan Carlos	098-2023-D-FIME	Miranda Cari Andre Alexander
16	Mg. Mancco Pérez Juan Guillermo	090-2023-D-FIME	Quispe Cusiquispe Daniel Mitchel
17	Mg. Mancco Pérez Juan Guillermo	019-2023-D-FIME	Torres Briones Brian Jesus
18	Mg. Mancco Pérez Juan Guillermo	095-2023-D-FIME	Guerovich Majino Jake
19	Mg. Ochoa Arrasco Juan Francisco	104-2023-D-FIME	García Camperon Genrry Manuel
20	Mg. Páez Apolinario Eliseo	076-2023-D-FIME	Rojas Vicente Piero Alexander
21	Mg. Páez Apolinario Eliseo	068-2023-D-FIME	Fernández Torres Brian Junior
22	Mg. Sihuay Fernández Martin Toribio	066-2023-D-FIME	Moreano Venegas Ricardo Felipe
23	Dr. Ordoñez Cárdenas Gustavo	066-2023-D-FIME	Cruz Bautista Rusbel

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO